



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

**MAT.: PREMIO GANADORES
CONCURSO "Talento Infanto Juvenil
2025"**

DECRETO ALCALDICIO N°00000380

LOS VILOS, 04 MAR. 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880, Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado;
4. Decreto 291/1974 del Ministerio del Interior donde fija normas para la elaboración de documentos.
5. Decreto Alcaldicio N°2601 de fecha 6 de diciembre de 2024, por el cual el Sr. Christian Gross Hidalgo, asume funciones de titular en el cargo de Alcalde de la comuna de Los Vilos por el período 2024-2028.
6. Decreto Alcaldicio N°3386, de fecha 31 de diciembre de 2024, que designa subrogancia del cargo de alcalde.
7. Decreto alcaldicio N°2826, de fecha 31 de agosto de 2023, el cual designa subrogancia del cargo de secretario municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°2693, de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°2759, de fecha 31 de diciembre de 2024, donde aprueba Programa "Verano 2025".
10. Decreto Alcaldicio N°8, de fecha 3 de enero de 2025, que aprueba Complementa Programa de actividades "Expresiones culturales, deportivas y comunitarias en temporada estival; consolidando espacios en temporada estival; consolidando espacios de recreación y desarrollo para las familias de Los Vilos, potenciando la promoción de la identidad local y desarrollo económico de los habitantes del territorio urbano y rural".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

11. Decreto Alcaldicio N°97 de fecha 22 de enero de 2025, que aprueba bases "Talento Infante Juvenil 2025"
12. Acta de adjudicación de la audición, de fecha 4 de febrero de 2025, suscrita por el jurado de la actividad.
13. Acta de adjudicación seleccionados, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrita por el jurado de la actividad y la comisión revisora.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario, Turismo y Cultura local".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 1ro, respecto de la autonomía de las municipalidades y su administración, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to, letra a), d), e), y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura", "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local" y la necesidad de generar acceso y participación activa de la comunidad en dichos ámbitos.
4. Que, el Decreto Alcaldicio N°2759, de fecha 31 de diciembre de 2024, donde se aprueba programa verano 2025. Que tiene por objetivo, "En consideración a lo importante que es para la economía local la temporada estival se ve la necesidad de realizar actividades que fomenten el turismo".
5. Que, el Decreto Alcaldicio N°8, de fecha 3 de enero de 2025, que Complementa Programa de actividades "Expresiones culturales, deportivas y comunitarias en temporada estival; consolidando espacios de recreación y desarrollo para las familias de Los Vilos, potenciando la promoción de la identidad local y desarrollo económico de los habitantes del territorio urbano y rural".
6. Que, el programa de gestión tiene como misión realizar acciones de la promoción de las distintas expresiones artísticas y culturales en el territorio local, regional y nacional.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

7. Que, para el buen desarrollo de la actividad, es necesario que se aprueben las bases para regularizar y estandarizar el proceso de selección en los tres primeros lugares de este certamen en sus respectivas categorías, solista Infantil y solista Infanto juvenil.
8. Apruébase, las bases del concurso "Talento Infanto Juvenil 2025", según documento anexo que forma parte del presente acto administrativo.
9. Que las bases administrativas del concurso "Talento Infanto Juvenil 2025", se indica que el jurado deberá suscribir un acta de evaluación frente al ministro de fe de la municipalidad, y se determinan los montos de los premios.
10. Que, el jurado se constituyó el día 4 de febrero de 2025, para realizar la evaluación de la audición de los concursantes y suscribió el acta de adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación.
11. Que, el jurado se constituyó el día 11 de febrero de 2025, para realizar la evaluación de la presentación final de los seleccionados y suscribió el acta de la adjudicación de acuerdo de los criterios de evaluación.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: Los ganadores de la actividad del concurso "Talento Infanto juvenil 2025", de acuerdo al acta de adjudicación suscrita en fecha 11 de febrero de 2025, por el jurado del concurso, como a continuación se detalla:

Lugar	Categoría	Nota	Nombre ganadores	Monto
1°	Infantil	6.9	Juan Pablo Aguilera de la Jara	\$500.000
2°	Infantil	6.8	Maythe Florencia Jesús Lobos Adasme	\$300.000
3°	Infantil	6.6	Tomás Erick Valdebenito Estay	\$200.000
1°	Juvenil	7	Santiago Andrés Godoy Nava	\$700.000
2°	Juvenil	6.8	Vania Josefa Chávez Paillaqueo	\$400.000
3°	Juvenil	6.7	Fabián Raúl Calderón Espinoza	\$200.000

2.- PÁGUESE las sumas de los premios que se detallan en el recuadro anterior a los participantes que se señalan, de acuerdo a las bases administrativas del concurso "Talento Infanto Juvenil 2025".

3.- IMPÚTESE al ítem 24.01.008, denominada Premios y otros, Programa "Verano 2025".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

4.- PUBLÍQUESE en la página web de la Municipalidad de Los Vilos.

4.- NOTIFÍQUESE a las Direcciones de Turismo, Cultura y Desarrollo Local, Administración de Finanzas y Control Interno, por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



BASTIAN ANDRADES AVALOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS SÁEZ HUERTA
ALCALDE (S)

MSH/BAA/jsg/tgo

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Control interno
- DTCYDL

